



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 075 DE 2024
(30 DE ENERO)**

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN CARGO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deportes del Municipio de Chía, fue creado mediante acuerdo 04 de 1996, como un establecimiento público del Municipio y descentralizado, con autonomía administrativa.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:


ARTICULO PRIMERO. - NOMBRAR a HECTOR ALEXANDER GOMEZ OYUELA, identificado con la cedula de ciudadanía número 1072640523 expedida en Chía, en el cargo de DIRECTOR GENERAL, código 050, grado 01, del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de empleos públicos del Instituto Municipal de Recreación y Deportes del Municipio de Chía.

ARTICULO SEGUNDO. - Comunicar de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 y artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017 el contenido del presente acto administrativo a la persona nombrada en el artículo primero y entregar copia de este, para el respectivo trámite de posesión, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar por escrito su aceptación o rechazo.

ARTICULO TERCERO. – El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y genera efectos jurídicos y fiscales a partir de la posesión, previa aceptación del nombramiento y el cumplimiento de los requisitos legales para acceder al empleo público en mención.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).



LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho – Secretaría General
Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar - Jefe de Oficina Asesora - Oficina Asesora Jurídica
Proyecto: Ma. Alejandra Navarrete – Director Técnico (C) – Dirección de Función Pública

